

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 287**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

**BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ PROYECTO DE LEY  
ADHIRIENDO LA PROVINCIA EN TODOS SUS TERMINOS A  
LA LEY NACIONAL Nº 27550**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



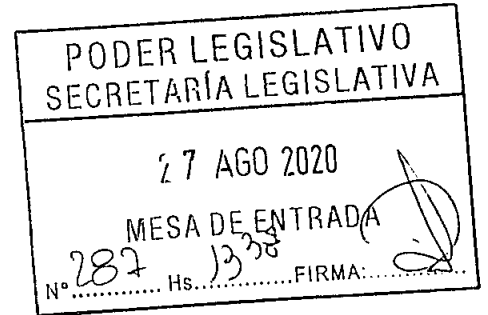
Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2020 - Año del General Manuel Belgrano



### Fundamentación

Sra. Presidente



Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Legislativo, con el objeto de enviar proyecto de Ley a los fines de adherir a la Ley Nacional N° 27.550, publicada en Boletín Oficial el día 30/06/2020, a través de la cual se modificó el artículo 109 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, norma vigente en el ámbito de la Provincia en materia de Educación, tal como surge del art. 1° de la Ley Provincial N° 1.018.

Que, el artículo 16° de la Ley de Educación Nacional establece que la obligatoriedad escolar se extiende hasta la finalización de la educación secundaria y, en función de ello, impone a las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales el desarrollo de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales.

Que, la educación a distancia constituye una opción pedagógica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional y regida por los fines, principios, derechos y garantías establecidos por la Ley N° 26.206 y que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa.

Que, en tal sentido, la educación a distancia puede contribuir a asegurar el acceso a la educación a los jóvenes y adultos del país, independientemente de su procedencia geográfica y situación personal y social, así como a posibilitar una

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur, son y serán Argentinas*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2020 - Año del General Manuel Belgrano



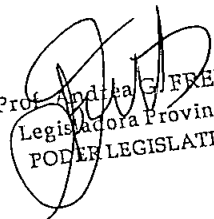
mayor equidad educativa y favorecer el logro de una efectiva igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso para la población y disponer así

dicha modalidad para todos los niños, niñas y adolescentes que continúan en su escolaridad obligatoria en todos sus niveles y modalidades.

Que, se hace necesario que la jurisdicción de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur tenga el marco legal correspondiente para la educación no presencial que se está implementando por las circunstancias de Pandemia que vive la comunidad mundial.

Que, el ministerio de educación debe diseñar, planificar y establecer las estrategias para una educación a distancia, que favorezca a todos los niños, adolescentes y adultos en sus distintos niveles y modalidades y que se desarrollen con el máximo nivel en la implementación de los recursos humanos y materiales que se requieran.

En virtud de lo expuesto se hace necesario adherir a la modificación de la ley Nacional N° 26.206, solicitando a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Ley.

  
Prof. Andreea G. FREITES  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2020 - Año del General Manuel Belgrano



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Adhiérase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.550, sancionada el día 11 de Junio del año 2020 y publicada en Boletín Oficial del día 30 de Junio del 2020.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Prof. Andrea G. FREITES  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO